

# Las infracciones que restan puntos

Infracción	Puntos	Sanción
Conducir con un tasa de alcohol superior a 0,50 mg/l aire espirado	6	1.000 € (**)
Conducir con tasa superior a 0,30 mg/l en aire espirado si eres profesional o conductor con un permiso con una antigüedad inferior a 2 años	4	1.000 € (**)
Conducir con una tasa entre 0,25 y 0,50 mg/l.	4	500 € (**)
Con tasa entre 0,15 y 30 mg/l, para conductores profesionales y conductores con permiso con antigüedad inferior a 2 años	4	500 € (**)
Conducir con presencia de drogas en el organismo	6	1.000 € (**)
Negarse a realizar pruebas de alcohol o drogas	6	1.000 € (**)
Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario, o participar en carreras o competiciones no autorizadas	6	500 € (**)
Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radares, cinemómetros o cualquier otro dispositivo similar	6	6.000 €
Para los conductores profesionales, exceder en más del 50% el tiempo de conducción o reducir en más del 50% el tiempo de descanso	6	500 €
Manipular o colaborar en la manipulación de tacógrafos o limitadores de velocidad	6	500 €
<b>Sujetar con la mano un teléfono móvil mientras se conduce</b>	<b>6 (3)</b>	200 €
<b>Arrojar a la vía objetos que puedan producir incendios y accidentes</b>	<b>6 (4)</b>	500 €
No detenerse en un stop, no dar preferencia en un ceda el paso o saltarse un semáforo en rojo	4	200 €
Realizar adelantamientos peligrosos o indebidos	4	200 €
<b>Adelantar a ciclistas sin respetar la separación mínima de 1,5 metros, o entorpecer su marcha</b>	<b>6 (4)</b>	200 €
No respetar las señales e indicaciones de los agentes de la autoridad <b>o de los paneles de mensaje variable</b>	4	200 €

No mantener la distancia de seguridad	4	200 €
<b>No usar o hacerlo de forma inadecuada el cinturón de seguridad, el casco o el sistema de retención infantil</b>	<b>4 (3)</b>	200 €
Conducir sin tener el permiso o licencia de conducción adecuado	4	500 €
Conducir con el permiso suspendido o teniendo prohibido el uso del vehículo que conduce	4	200 €
Circular marcha atrás en autopistas y autovías	4	200 €
Realizar un cambio de sentido antirreglamentario	3	200 €
Conducir con cascos o auriculares, llevar el móvil entre el casco y la cabeza, manipular manualmente el navegador o utilizar el móvil (siempre que no sea con el sistema de manos libres)	3	200 €
Conducir vehículos que lleven mecanismos de detección de radares o cinemómetros	3	200 €

(\*) Estas sanciones económicas son genéricas y pueden ser revisadas al alza en determinados supuestos, como en el caso de los reincidentes.

(\*\*) Estas infracciones también pueden llegar a ser consideradas delito penal.

Fuente: Ley 18/2021, de 20 de diciembre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. BOE 21 de diciembre de 2021

**En rojo**, infracciones nuevas. Entre paréntesis los puntos que se detraían anteriormente.